



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 274-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 15 de julio del 2016.

VISTO:

EL Informe N° 93-2016-MDSJB-A/SGSLO/ALY e Informe N° 186-2016-MDSJB-A/SGSLO/ALY, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 012-2016-WBI-OAJ-MDSJB-AYAC y Oficio N° 052-2016-MDSJB/GM-OAJ-D, de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe de Gerencia N° 181-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal; Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 157-2002-EF; Directiva General del SNIP Aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, asimismo acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 003-2007-MDSJB "Para formulación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos en la fase de inversión por administración directa o convenio", por Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26 de diciembre del 2007 ratificado por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC, de fecha 23 de enero del 2008;

Que, mediante Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; por ello, todas las entidades públicas que se encuentran comprendidas dentro del alcance del artículo 3° de la Ley N° 30225, deberán aplicar la nueva normativa para la contratación de bienes, servicios y obras que requieran;

Que, mediante N° 93-2016-MDSJB-A/SGSLO/ALY e Informe N° 186-2016-MDSJB-A/SGSLO/ALY, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la propuesta de Directiva debidamente subsanada sobre Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Ayacucho", para su aprobación, conforme a las normas vigentes; asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Informe de Gerencia N° 181-2016-MDSJB/AYAC, recomienda su aprobación mediante acto resolutorio;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 43° y el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Ayacucho"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución..

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Directiva N° 003-2007-MDSJB "Para formulación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos en la fase de inversión por administración directa o convenio", aprobado por Acuerdo Concejo N° 397-2007-MDSJB/AYAC, de fecha 26 de diciembre del 2007 ratificada por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC, de fecha 23 de enero del 2008.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la difusión del texto de la presente Directiva a todas las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR la Resolución y la Directiva mencionada en el portal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista <http://www.munisjuanbautista.gob.pe/>, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardorio Guillén Cancho
ALCALDE